



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Aptdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS.25473600 / 25473602 / FAX: 2222 2376

MANUAL PARA EL SEGUIMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO INCUMPLIDOS CON EL FODESAF

De conformidad con la Ley 5662, del 23 de diciembre de 1974, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su Reforma, Ley 8783 del 13 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 35910-MTSS, del 08 de febrero de 2010, Reglamento de Cobro a Patronos Morosos, se establece el procedimiento administrativo para dar seguimiento a los Arreglos de Pago suscrito por los patronos morosos ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para cumplir con el pago del 5% de planillas a favor del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 1: Definiciones:

DESAF: Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Proceso de Cobro Administrativo: Toda gestión de cobro que realice la DESAF contra los patronos deudores del recargo del 5% de planillas a favor del FODESAF, previo a la presentación de la demanda en los Tribunales de Justicia.

Proceso de Cobro Judicial: Toda gestión de cobro que realice la DESAF contra los patronos deudores del recargo del 5% de planillas a favor del FODESAF, una vez agotado el proceso de cobro administrativo y presentada la respectiva demanda ante los Tribunales de Justicia.

Arreglo de Pago: Es el documento que formaliza el patrono deudor ante la DESAF para comprometerse a cumplir la deuda con el FODESAF (5% de planillas), en pagos mensuales mediante una cuota fija, debidamente aprobada por el Departamento Gestión de Cobro de la DESAF, de conformidad con el Reglamento de Cobro a Patronos Morosos.

Prevención de Cobro Judicial: Notificación automatizada que emite el Sistema de Patronos Morosos, que interrumpe el plazo de prescripción y previene formalmente el inicio de acciones judiciales ante el incumplimiento patronal.

ARTÍCULO 2: La Unidad de Cobro Administrativo de la DESAF es el órgano encargado de dar seguimiento a los arreglos de pago formalizados por los patronos morosos del FODESAF.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Aptdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS.25473600 / 25473602 / FAX: 2222 2376

ARTÍCULO 3: Todo arreglo de pago debe cumplir con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Cobro a Patronos Morosos.

ARTÍCULO 4: La Unidad de Cobro Administrativo realizará un estudio de todas las deudas con Arreglos de Pago con la DESAF, clasificando aquellos casos que sean factibles de recuperación y aquellos casos que por antigüedad y condición se clasifiquen como de "Difícil Recuperación"

ARTÍCULO 5: A los casos clasificados de Difícil Recuperación y que mantengan un Arreglo de Pago incumplido, se les reversará el arreglo de pago y se tramitarán dentro del proceso ordinario de Cobro Administrativo, lo anterior con el fin de mantener un registro de Arreglos de Pago actualizados y vigentes.

ARTÍCULO 6: La Unidad de Cobro Administrativo llevará un control mensual del cumplimiento de los arreglos de pago. Para tal efecto, emitirá cada mes un listado de todos los arreglos de pago con 2 cuotas de incumplimiento, y procederá a notificar a cada patrono con una Prevención de Cobro Judicial.

ARTÍCULO 7: La Unidad de Cobro Administrativo emitirá cada mes un listado de todos los arreglos de pago con más de 3 cuotas de atraso, y procederá a su traslado a la Unidad de Cobro Judicial, a efecto de iniciar el proceso de cobro judicial.

ARTÍCULO 8: La Unidad de Cobro Administrativa emitirá cada mes un Informe Técnico que contendrá los siguientes registros: Arreglos de Pagos al Día, Arreglos de Pago Atrasados y Arreglos de Pagos Incumplidos trasladados a Cobro Judicial.

ARTÍCULO 9: Los patronos deudores, en caso de que les surjan nuevos períodos adeudados fuera de los que se incluyeron en un arreglo de pago, podrán readecuar nuevas condiciones mediante la formalización de un nuevo arreglo de pago, siempre que el arreglo anterior se encuentre al día.

ARTÍCULO 10: La Unidad de Cobro Judicial es el órgano encargado de gestionar y dar seguimiento a l proceso de cobro judicial en contra de los arreglos de pago incumplidos.

El presente Manual se comunica al Departamento Gestión de Cobro de la DESAF el dieciséis de abril de 2013, y se instruye a su cumplimiento inmediato.

0

Amparo Pacheco
Directora General

Mauricio Donato
Jefe, Depto. Gestión de Cobro